ACTA LIMITACION A MIPYMES

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASIEOAJC 006-2026

Durante el lapso señalado y como está previsto en el cronograma en la plataforma SECOP II y en el proyecto pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No **SASIEOAJC 006-2026**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA",** se hizo la invitación para quienes estuvieran interesados en limitar la presente convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

A continuación, se relacionan los proponentes interesados que solicitaron limitación a Mipymes y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos:

Solicitante No 01 – CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA / CC. - 80503123

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
Solicitud de limitación a Mipyme (Municipal)	CUMPLE	No aplica
Mínimo un (01) año de existencia como Mipyme Colombiana	CUMPLE	No aplica
Objeto social esté relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	No aplica
Acreditación de tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE	No aplica
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE	No aplica

Registro mercantil, o certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE	No aplica

RESULTADO: Cumple

Solicitante No 02 – SOMOS SAN ANTONIO S.A.S. / NIT. 900.464.185-1

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
Solicitud de limitación a Mipyme (Municipal)	CUMPLE	No aplica
Mínimo un (01) año de existencia como Mipyme Colombiana	CUMPLE	No aplica
Objeto social esté relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	No aplica
Acreditación de tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE	No aplica
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE	No aplica
Registro mercantil, o certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE	No aplica

RESULTADO: Cumple

CONCLUSION:

Teniendo en cuenta las solicitudes de limitación a Mipymes dentro del proceso de la referencia, allegadas por los interesados en la plataforma Secop II y de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, es preciso indicar que las dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes, fueron Municipal, cumpliendo con el lleno de los requisitos establecidos por la normatividad que rige la materia, esto es, los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, es pertinente establecer que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SASIEOAJC 006-2026**, se limitara a MIPYMES – Municipal– Florencia, Caquetá.

Dado en el municipio de Florencia – Caquetá, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar
Resolución No. 1000-79-01701 del 31 de diciembre de 2025

Proyectó	Leidy Tatiana Horta Cárdenas	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contracción	Firma	